

CURSO 2014-2015
INGENIERÍA TÉCNICA
EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS

INGENIERÍA TÉCNICA
EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN

COORDINACIÓN:
Dra. D.^a Carolina Mañoso Hierro



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA	4
Perspectivas profesionales	5
Organización académica	7
Organización administrativa	8
2. PLANO DE SITUACIÓN	9
Direcciones de las Facultades / Escuelas	10
3. PLAN DE ESTUDIOS	11
Planificación y condiciones de aplicación de una convocatoria extraordinaria de finalización de los planes de extinción de Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías	11
INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS	13
Organización y estructura	13
INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN	18
Organización y estructura	18
Prácticas	23
Calendario de extinción de las Ingenierías Técnicas e implantación de los Grados	23
4. EXÁMENES	24
Indicaciones generales	24
Normativa sobre exámenes o pruebas presenciales	25
Exámenes para estudiantes con discapacidad	28

Consulta de calificaciones	29
Revisión de exámenes	30
Asignaturas superadas por compensación	31
5. CONSULTAS ACADÉMICAS	35
Atención al estudiante en fecha de exámenes	35
6. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS EN LA ESCUELA	36
Relacionadas con la matrícula y el expediente	36
Certificados académicos	36
<i>Certificado de estudios para estudiantes con el expediente en esta Escuela</i> ..	36
Título de Ingeniero Técnico	37

I. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA

El Ingeniero Técnico en Informática es un analista de aplicaciones. La base formativa de estos estudios está constituida por la interrelación de casi todas las ramas del saber científico, fundamentalmente: Matemáticas, Lógica, Ingeniería, Lingüística, Física, Electrónica, Estadística, Economía, etc. Junto a ello, se encuentran una serie de materias específicas sobre informática y aplicaciones.

El cometido propio del ingeniero técnico en Informática es la actividad de programación, que traslada la solución lógica de un problema a un lenguaje para permitir que el computador realice lo que se desea. Dicho cometido exige el conocimiento de lenguajes y técnicas de programación fundamentales.

La Ingeniería Técnica en Informática se divide en dos especialidades que, tras la reforma, constituyen dos titulaciones independientes: Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.

El ingeniero técnico en Informática de Sistemas elabora programas informáticos, sistemas operativos, sistemas de transmisión, etc. Su función consiste en crear las bases informáticas para futuras aplicaciones.

El ingeniero técnico en Informática de Gestión es un analista de aplicaciones. Su función está más orientada hacia las necesidades del usuario final del equipo. Para ello, estudia esas necesidades, y crea y adapta los programas informáticos necesarios para que se lleven a cabo las funciones que constituyen su objetivo.

En 1991 se crea la Escuela Universitaria de Informática de la UNED (Real Decreto 1457/1991). La creación de este centro está justificada por las características especiales de los estudios de informática y de las técnicas comprendidas en los mismos, cada vez más extendidas, no sólo en el campo de la Informática en sentido estricto, sino las restantes áreas de la actividad industrial, empresarial e investigadora, que requieren una amplia gama de puestos de trabajo, con distintos niveles de formación.

Posteriormente, en el año 2001 se convierte en Escuela Técnica Superior de Ingeniería en Informática, con motivo de la apertura de los nuevos estudios de segundo ciclo conducentes a la titulación de Ingeniería Superior en Informática.

Perspectivas profesionales

Son amplias las salidas profesionales de los Ingenieros Técnicos en Informática, en cualquiera de sus especialidades.

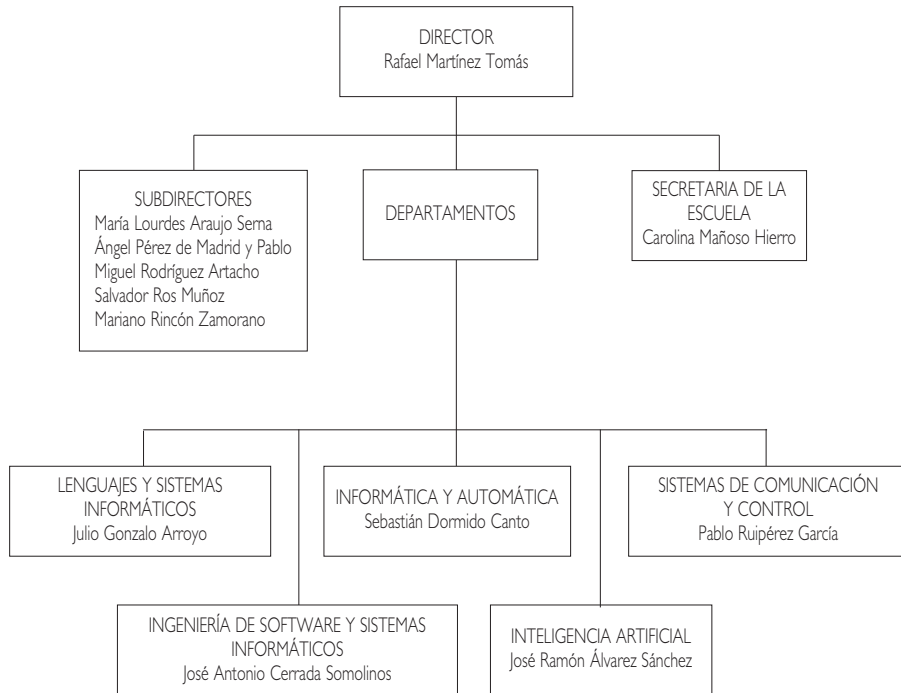
Los puestos de trabajo más ofertados en la actividad fundamental, que se desarrolla en el seno de la empresa privada, son los siguientes:

- Técnico Comercial
- Técnico de Sistemas
- Analistas
- Analistas Programadores
- Programadores de Sistemas
- Jefes de Explotación
- Jefe de Sistemas
- Responsable de Proyectos
- Jefe de Sistemas y Métodos
- Analistas de Aplicaciones

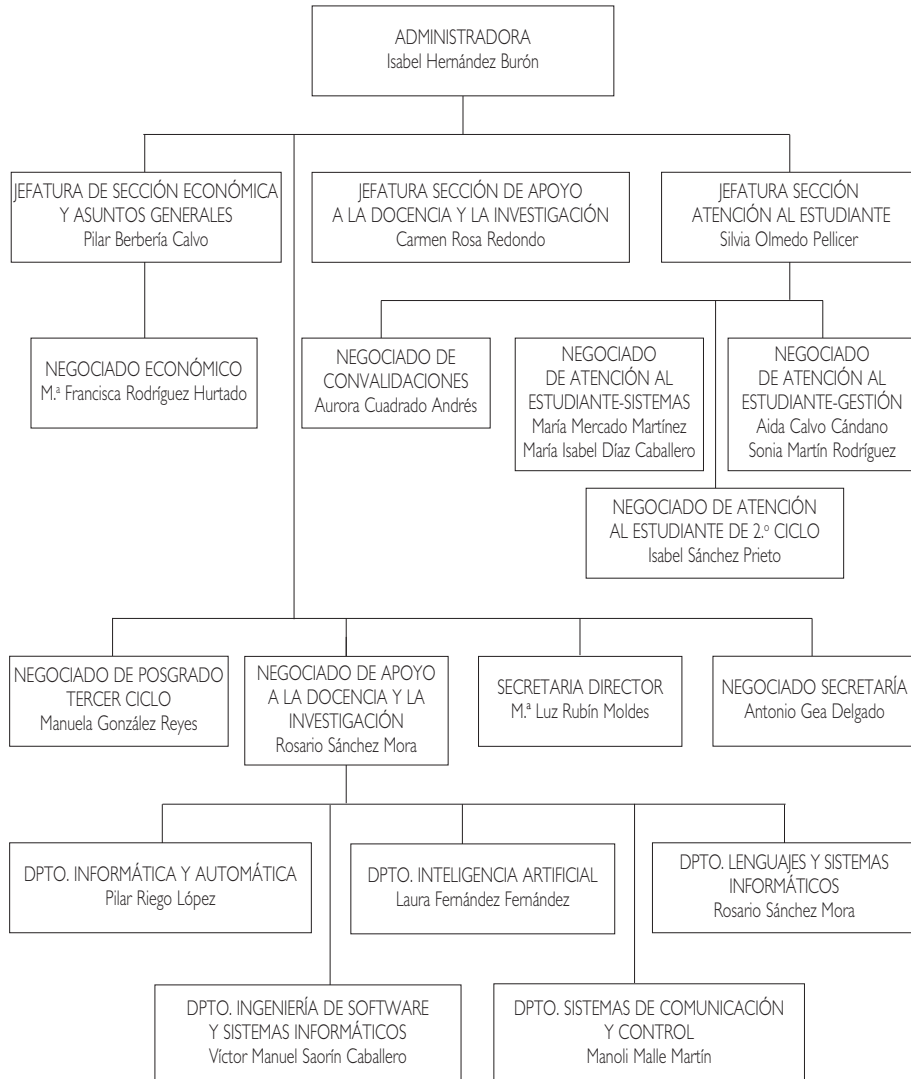
- Técnicos en Informática
- Jefe de Desarrollo de Equipos de Informática
- Especialistas en Hardware y Software
- Técnicos de Sistemas especializados en Redes de Teleproceso
- Especialistas de Teleproceso

Los sectores empresariales que con mayor frecuencia demandan estos puestos son las entidades financieras y las empresas industriales.

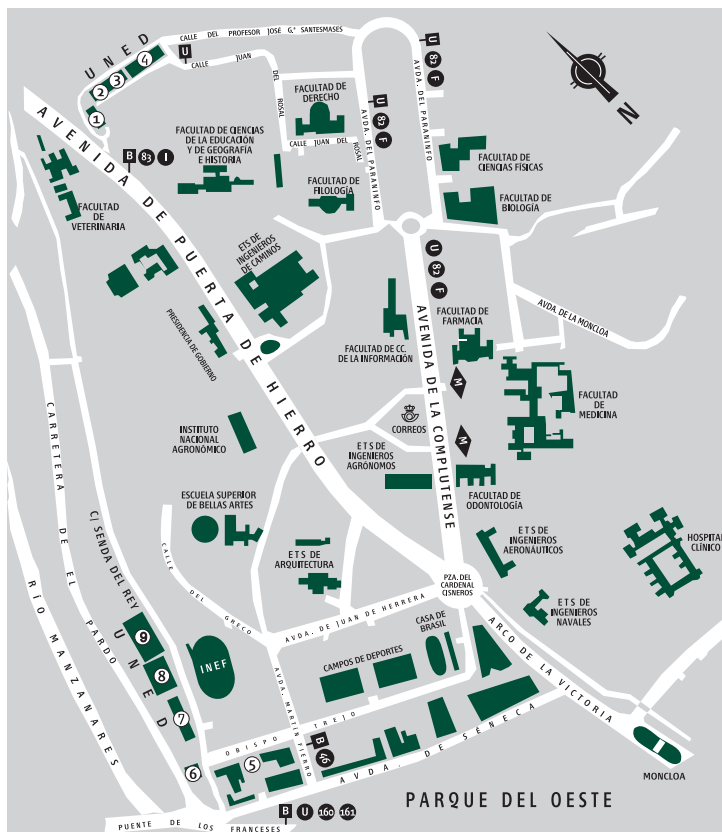
Organización académica



Organización administrativa



2. PLANO DE SITUACIÓN



- ① E.T.S. de Ingenieros Informáticos
- ② Facultad de Educación, Selectividad, Credencial Europea y Cursos de Acceso
- ③ E.T.S. de Ingenieros Industriales
- ④ Facultad de Psicología
- ⑤ Facultad de Derecho y Facultad de CC. Políticas y Sociología
- ⑥ Biblioteca Central
- ⑦ Edificio de Humanidades: Facultades de Filosofía, Filología y Geografía e Historia
- ⑧ Edificio de Ciencias: Facultades de CC. Químicas, CC. Físicas, CC. Matemáticas y CC. Ambientales
- ⑨ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

DIRECCIONES DE LAS FACULTADES / ESCUELAS

Facultad / Escuela	Dirección	Comunicaciones
Filología Filosofía Geografía e Historia	Paseo Senda del Rey, 7 (n.º 7 en plano) Edif. Humanidades	Desde Moncloa, autobuses A, 46, 160 y 161 (parada Puente de los Franceses).
Ciencias	Paseo Senda del Rey, 9 (n.º 8 en plano)	
CC. Económicas y Empresariales	Paseo Senda del Rey, 11 (n.º 9 en plano)	Desde c/ Alcalá / Gran Vía: autobús 46 (parada Puente de los Franceses).
Derecho CC. Políticas y Sociología	c/ Del Obispo Trejo, 2 (n.º 5 en plano)	
Psicología	c/ Juan del Rosal, 10 (n.º 4 en plano)	Desde Metro Ciudad Universitaria, autobús U.
E.T.S.I. Industriales	c/ Juan del Rosal, 12 (n.º 3 en plano)	
E.T.S.I. Informática	c/ Juan del Rosal, 16 (n.º 1 en plano)	
Educación Credencial Europea Selectividad Cursos Acceso	c/ Juan del Rosal, 14 (n.º 2 en plano)	

3. PLAN DE ESTUDIOS

Planificación y condiciones de aplicación de una Convocatoria Extraordinaria de finalización de los planes de extinción de Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías (Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012)

Se acuerda la organización de una convocatoria extraordinaria de pruebas presenciales a realizar para cada título de Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería, en la finalización de su proceso de extinción. Las condiciones de aplicación serán las siguientes:

1. Se añade al plan de extinción de los títulos de Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería una sola convocatoria extraordinaria por título y para una serie de asignaturas concretas ofertadas a estos efectos.
2. Los exámenes se realizarán en las semanas de pruebas presenciales de enero/febrero del curso inmediatamente siguiente al último de su calendario de extinción, tanto para las asignaturas semestrales como para las anuales. Se utilizarán las dos semanas de exámenes, siguiendo la pauta ordinaria de cambio de ubicación mañana/tarde entre primera y segunda semana, con el objeto de resolver los posibles solapamientos de asignaturas en el calendario y facilitar a los estudiantes la distribución de sus exámenes.
3. Se utilizará una sola sesión de exámenes (máximo dos horas) para evaluar el programa completo de la asignatura, tanto en las asignaturas semestrales como en las anuales.

4. Para acceder al examen el estudiante debe matricular la asignatura en el periodo ordinario de matrícula (septiembre/octubre) del curso inmediatamente siguiente al último del calendario de extinción del título, a través del sistema general de matrícula de enseñanzas oficiales de la UNED.
5. La matrícula se hará de acuerdo a un precio específico por derechos de examen por asignatura, según determine la orden de precios públicos para la UNED del curso académico correspondiente.
6. Se podrán matricular y examinar los estudiantes con expediente académico (matriculado en cursos anteriores) en ese título en la UNED y que no tengan expediente académico en el título de Grado de relevo en la UNED.
7. Las asignaturas incluidas en esta convocatoria extraordinaria serán las asignaturas obligatorias (troncales y obligatorias) y las optativas (optativas y de libre configuración) activas durante los dos últimos años de extinción del título, correspondientes al segundo ciclo (4º y 5º curso) de los títulos de Ingeniería superior y Licenciatura (incluyendo los complementos de formación en el caso de Psicopedagogía) y las correspondientes al último curso (3º curso) de las Diplomaturas e Ingenierías Técnicas.
8. En lo que se refiere a las asignaturas con prácticas obligatorias solo serán susceptibles de ser superadas en estos exámenes cuando los estudiantes tengan las prácticas aprobadas con anterioridad a la finalización del plan de extinción.
9. No se incluyen en esta convocatoria extraordinaria las asignaturas de la oferta de libre configuración distintas de las asignaturas optativas del título en concreto.
10. Como consecuencia de la previsión de esta convocatoria, la fecha límite de entrega de los proyectos fin de carrera de los títulos de Ingeniería se desplaza al mes de septiembre del año de realización de la correspondiente convocatoria extraordinaria.

11. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 del Reglamento de Tribunal de Compensación, las facultades y escuelas podrán plantear una sesión de Tribunal de Compensación en el mes de marzo/abril de ese año, transcurrido el plazo de quince días desde la fecha de publicación de las calificaciones de la correspondiente convocatoria extraordinaria. los Departamentos implicados en el Prácticum. Es imprescindible para la realización de la asignatura: tener aprobadas todas las asignaturas de primer curso, residir en España, tener acceso a Internet y que haya tutor de la asignatura en el Centro Asociado.

INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS

Organización y estructura

(Resolución de 11 de septiembre de 2000, BOE del 27 de septiembre de 2000).

DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS

Ciclo	Curso	Materias Troncales	Materias Obligatorias	Materias Optativas	Créditos de libre Configuración	TOTAL
1.º Ciclo	1.º	48	12	—	—	60
	2.º	36	24	—	5*	65
	3.º	12	12	20	12	56
Total		96	48	20	17	181

* Los créditos de libre configuración podrán realizarse en cursos posteriores a los indicados.

El código académico que aparece en las tablas siguientes es el que utilizará para los exámenes y determinadas consultas.

INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS (Cód. 53)

PRIMER CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
531018	Álgebra	T.	1.º Cuat.	6
531022	Análisis Matemático	T.	1.º Cuat.	6
531037	Programación I (Pr.)	T.	1.º Cuat.	6
531041	Estructura y Tecnología de Computadores I (Pr.)	T.	1.º Cuat.	6
531056	Fundamentos Físicos de la Informática (Pr.)	T.	1.º Cuat.	6
531060	Matemática Discreta	T.	2.º Cuat.	6
531075	Electrónica Digital (Pr.)	Ob.	2.º Cuat.	6
53108-	Programación II (Pr.)	T.	2.º Cuat.	6
531094	Estructura y Tecnología de Computadores II	T.	2.º Cuat.	6
531107	Lógica Matemática (Pr.)	Ob.	2.º Cuat.	6

(Pr.) Asignaturas con prácticas.

SEGUNDO CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
532010	Estadística	T.	1.º Cuat.	6
532025	Estructura de Datos y Algoritmos	T.	1.º Cuat.	6
53203-	Teoría de Automatas I	T.	1.º Cuat.	6
532044	Programación III (Pr.)	Ob.	1.º Cuat.	6
532059	Ampliación de Matemáticas	Ob.	1.º Cuat.	6
532063	Estructura y Tecnología de Computadores III (Pr.)	T.	2.º Cuat.	6
532078	Bases de Datos	T.	2.º Cuat.	6
532082	Sistemas Operativos I	T.	2.º Cuat.	6
532097	Introducción a la Inteligencia Artificial (Pr.)	Ob.	2.º Cuat.	6
53210-	Ingeniería de Software (Pr.)	Ob.	2.º Cuat.	6

TERCER CURSO (convocatoria extraordinaria)

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
533013	Redes	T.	1.º Cuat.	6
533028	Teoría de Automatas II (Pr.)	T.	1.º Cuat.	6
533032	Sistemas Operativos II (Pr.)	Ob.	2.º Cuat.	6
533047	Lenguajes de Programación (Pr.)	Ob.	2.º Cuat.	6

(Pr.) Asignaturas con prácticas.

OPTATIVAS TERCER CURSO (convocatoria extraordinaria)

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
Arquitectura de Computadores				
533051	Periféricos	Op.	1.º Cuat.	5
533070	Diseño y Evaluación de Configuraciones	Op.	2.º Cuat.	5
Programación				
53309-	Programación Declarativa (Pr.)	Op.	1.º Cuat.	5
533102	Programación Concurrente (Pr.)	Op.	1.º Cuat.	5
533085	Informática Gráfica (Pr.)	Op.	2.º Cuat.	5
533117	Compiladores (Pr.)	Op.	2.º Cuat.	5
Inteligencia Artificial				
533121	Sistemas Basados en el Conocimiento I (Pr.)	Op.	1.º Cuat.	5
533140	Razonamiento y Aprendizaje (Pr.)	Op.	1.º Cuat.	5
533155	Programación Orientada a la Inteligencia Artificial (Pr.)	Op.	1.º Cuat.	5
533136	Sistemas Basados en el Conocimiento II (Pr.)	Op.	2.º Cuat.	5
53316-	Percepción y Control Basados en el Conocimiento (Pr.)	Op.	2.º Cuat.	5
Sistemas Informáticos de la Producción				
533051	Periféricos	Op.	1.º Cuat.	5
533066	Ingeniería de Sistemas	Op.	1.º Cuat.	5
533174	Robótica	Op.	1.º Cuat.	5

(Pr.) Asignaturas con prácticas.

ASIGNATURA DE LIBRE CONFIGURACIÓN (convocatoria extraordinaria)

Código académico	Asignatura	Duración	Créditos
ING. TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS (PLAN 2000)			
533051	Periféricos	1.º Cuat.	5
533066	Ingeniería de Sistemas (Pr.)	1.º Cuat.	5
533070	Diseño y Evaluación de Configuraciones	2.º Cuat.	5
533085	Informática Gráfica (Pr.)	2.º Cuat.	5
53309-	Programación Declarativa (Pr.)	1.º Cuat.	5
533102	Programación Concurrente (Pr.)	1.º Cuat.	5
533117	Compiladores (Pr.)	2.º Cuat.	5
533121	Sistemas Basados en el Conocimiento I (Pr.)	1.º Cuat.	5
533136	Sistemas Basados en el Conocimiento II	2.º Cuat.	5
533140	Razonamiento y Aprendizaje (Pr.)	1.º Cuat.	5
533155	Programación Orientada a la Inteligencia Artificial (Pr.)	1.º Cuat.	5
53316-	Percepción y Control Basados en el Conocimiento (Pr.)	2.º Cuat.	5
533174	Robótica	1.º Cuat.	5

(Pr.) Asignaturas con prácticas.

INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN**Organización y estructura**

(Resolución de 11 de septiembre de 2000, BOE del 27 de septiembre de 2000).

DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS

Ciclo	Curso	Materias Troncales	Materias Obligatorias	Materias Optativas	Créditos de libre Configuración	TOTAL
1.º Ciclo	1.º	48	12	—	—	60
	2.º	48	12	—	5*	65
	3.º	6	18	20	12	56
Total		102	42	20	17	181

* Los créditos de libre configuración podrán realizarse en cursos posteriores a los indicados.

El código académico que aparece en las tablas siguientes es el que utilizará para los exámenes y determinadas consultas.

INGENIERÍA TÉCNICA EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN (Cód. 54)

PRIMER CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
54101-	Álgebra	T.	1.º Cuat.	6
541024	Análisis Matemático	T.	1.º Cuat.	6
541039	Programación I (Pr.)	T.	1.º Cuat.	6
541043	Estructura y Tecnología de Computadores I (Pr.)	T.	1.º Cuat.	6
541058	Física	Ob.	1.º Cuat.	6
541062	Matemática Discreta	T.	2.º Cuat.	6
541077	Introducción a la Economía de la Empresa	T.	2.º Cuat.	6
541081	Programación II (Pr.)	T.	2.º Cuat.	6
541096	Estructura y Tecnología de Computadores II	T.	2.º Cuat.	6
541109	Lógica Matemática	Ob.	2.º Cuat.	6

(Pr.) Asignaturas con prácticas

SEGUNDO CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
542012	Estadística I	T.	1. ^{er} Cuat.	6
542027	Estructura de Datos y Algoritmos	T.	1. ^{er} Cuat.	6
542031	Introducción a la Contabilidad	T.	1. ^{er} Cuat.	6
542046	Programación III (Pr)	T.	1. ^{er} Cuat.	6
542050	Ampliación de Matemáticas	Ob.	1. ^{er} Cuat.	6
542065	Estadística II	T.	2. ^o Cuat.	6
54207-	Bases de Datos	T.	2. ^o Cuat.	6
542084	Ingeniería de Software (Pr)	T.	2. ^o Cuat.	6
542099	Sistemas Operativos	T.	2. ^o Cuat.	6
542101	Gestión Financiera I (Pr)	Ob.	2. ^o Cuat.	6

TERCER CURSO (convocatoria extraordinaria)

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
543015	Redes	Ob.	1. ^{er} Cuat.	6
54302-	Sistemas de Gestión de Bases de Datos (Pr)	Ob.	1. ^{er} Cuat.	6
543034	Gestión Comercial	Ob.	2. ^o Cuat.	6
543049	Ingeniería de Software de Gestión (Pr)	T.	2. ^o Cuat.	6

(Pr) Asignaturas con prácticas

OPTATIVAS TERCER CURSO (convocatoria extraordinaria)

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración	Créditos
Gestión de la Producción				
543068	Ingeniería de Sistemas (Pr)	Op.	1.º Cuat.	5
543104	Sistemas Basados en el Conocimiento (Pr)	Op.	1.º Cuat.	5
543053	Configuración, Diseño y Gestión de Sistemas Informáticos (Pr)	Op.	1.º Cuat.	5
543119	Robótica	Op.	1.º Cuat.	5
543072	Simulación (Pr)	Op.	1.º Cuat.	5
543142	Diseño Asistido por Ordenador	Op.	1.º Cuat.	5
543123	Sistemas de Producción Integrados por Ordenador	Op.	2.º Cuat.	5
543138	Instalación y Mantenimiento de Equipos Informáticos	Op.	2.º Cuat.	5
543157	Ingeniería de la Calidad	Op.	2.º Cuat.	5
Gestión Comercial				
543053	Configuración, Diseño y Gestión de Sistemas Informáticos (Pr)	Op.	1.º Cuat.	5
543091	Organización y Administración de Empresas	Op.	1.º Cuat.	5
543140	Sistemas Informáticos Contables	Op.	2.º Cuat.	5

(Pr) Asignaturas con prácticas

ASIGNATURA DE LIBRE CONFIGURACIÓN (convocatoria extraordinaria)

Código académico	Asignatura	Duración	Créditos
ING. TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN (PLAN 2000)			
543053	Configuración, Diseño y Gestión de Sistemas Informáticos (Pr.)	1.º Cuat.	5
543068	Ingeniería de Sistemas (Pr.)	1.º Cuat.	5
543068	Simulación (Pr.)	1.º Cuat.	5
543104	Sistemas Basados en el Conocimiento (Pr.)	1.º Cuat.	5
543091	Organización y Administración de Empresas	1.º Cuat.	5
543140	Sistemas Informativos Contables	2.º Cuat.	5
543119	Robótica	1.º Cuat.	5
543123	Sistemas de Producción Integrados por Ordenador	2.º Cuat.	5
543138	Instalación y Mantenimiento de Equipos Informáticos	2.º Cuat.	5
543142	Diseño Asistido por Ordenador (Pr.)	1.º Cuat.	5
543157	Ingeniería de la Calidad	2.º Cuat.	5

(Pr.) Asignaturas con prácticas.

Prácticas

En los Planes de Estudio tanto de la Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas como de la Ingeniería Técnica en Informática de Gestión existen materias en la que están previstas la realización de prácticas. En algunas de estas asignaturas las prácticas son de carácter voluntario, mientras que en otras son de carácter **obligatorio**. Es por ello, muy importante, que el estudiante consulte las orientaciones metodológicas de cada asignatura.

En lo que se refiere a las asignaturas con prácticas obligatorias solo serán susceptibles de ser superadas en estos exámenes cuando los estudiantes tengan las prácticas aprobadas con anterioridad a la finalización del plan de extinción.

Calendario de extinción de las Ingenierías Técnicas e implantación de los Grados

Este calendario y su procedimiento de aplicación tienen como objetivos favorecer la movilidad de los estudiantes de las enseñanzas actuales a las enseñanzas de Grado en las mejores condiciones posibles. De este modo se pretende por una parte garantizar los niveles adecuados de formación de las materias de extinción y la obtención de resultado de aprendizaje, y, por otra, facilitar su posible incorporación a las enseñanzas de Grado en el momento en que el estudiante se vea obligado a hacerlo, o en el que estime conveniente.

Curso académico		2010/11	2011/12		2012/13		2013/14	2014/15
Implantación del Grado: Curso		1.º	2.º		3.º		4.º	
Extinción de las Ingenierías Técnicas	Curso en extinción	1.º	1.º	2.º	2.º	3.º	3.º	
	Año de su extinción	Primer año	Segundo año	Primer año	Segundo año	Primer año	Segundo año	Convocatoria Extraordinaria
								Tribunal de Compensación

4. EXÁMENES

Indicaciones generales

Según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012:

- Los exámenes se realizarán en las semanas de pruebas presenciales de enero/febrero del curso inmediatamente siguiente al último de su calendario de extinción, tanto para las asignaturas semestrales como para las anuales. Se utilizarán las dos semanas de exámenes, siguiendo la pauta ordinaria de cambio de ubicación mañana/tarde entre primera y segunda semana, con el objeto de resolver los posibles solapamientos de asignaturas en el calendario y facilitar a los estudiantes la distribución de sus exámenes.
- Se utilizará una sola sesión de exámenes (máximo dos horas) para evaluar el programa completo de la asignatura, tanto en las asignaturas semestrales como en las anuales.
- Para acceder al examen el estudiante debe matricular la asignatura en el periodo ordinario de matrícula (septiembre/octubre) del curso inmediatamente siguiente al último del calendario de extinción del título, a través del sistema general de matrícula de enseñanzas oficiales de la UNED.

Normativa sobre exámenes o pruebas presenciales

El contenido completo del Reglamento de Pruebas Presenciales aprobado en Consejo de Gobierno, el 28 de junio de 2011, se encuentra en la siguiente página Web de la UNED:

[REGLAMENTO DE PRUEBAS PRESENCIALES \(Modificado por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2012 y de 17 de diciembre de 2013\)](#)

Extracto de algunos artículos del Reglamento de Pruebas Presenciales de la universidad, que son de especial interés para los estudiantes:

Artículo 36. Los estudiantes acudirán al lugar donde se desarrollen los exámenes, al menos media hora antes de la hora señalada para el comienzo, provistos del correspondiente documento oficial de identidad y carné que acredite estar matriculado en la UNED. Estos documentos deberán permanecer sobre la mesa del estudiante durante todo el examen.

Quien se niegue a identificarse no podrá acceder al aula del examen. En caso de que el estudiante ya estuviera en el aula, le será retirado el examen y será expulsado del aula. El incidente se hará constar en las Actas.

Artículo 37. Una vez entregado el examen al estudiante, este solo tendrá a su alcance el material autorizado para la realización de la prueba. En consecuencia, salvo autorización expresa, se prohíbe no solo el uso, sino la tenencia de cualquier tipo de material de consulta o ayuda (libros, apuntes, cuadernos, hojas sin sellar, calculadoras programables, etc.), así como de dispositivos electrónicos de comunicación, de almacenamiento de datos y ordenadores personales. Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados.

Artículo 38.

I. Los estudiantes deberán abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos durante los exámenes, entre otros:

- a) Copiar mediante cualquier procedimiento.
- b) La comunicación por cualquier medio con otro estudiante o con otra persona que se encuentre en el interior o en el exterior del lugar de examen.

- c) La suplantación de personalidad y la falsificación de documentos.
- d) El incumplimiento de las indicaciones de los miembros del Tribunal y/o de la Comisión de Apoyo, siempre dentro del marco de aplicación de este Reglamento.
- e) Alteración del normal desarrollo de la realización de los exámenes.
- f) La ofensa o desconsideración hacia los miembros del Tribunal, Comisión de Apoyo, o los compañeros.

2. Se procurará que las pruebas presenciales se realicen en condiciones adecuadas, que la evaluación de los exámenes se adecue a lo indicado en las Guías de las asignaturas, así como que se entregue al estudiante, si lo solicita, un justificante de haber realizado el examen.

Artículo 39.

1. Cuando un estudiante incurra en alguno de los supuestos contemplados en los artículos anteriores, el miembro del Tribunal que realice la actuación procederá a:

- a. Retirar el examen con breve anotación en el mismo de la incidencia, así como a estampar su firma de forma legible en éste.
- b. Hacer constar la incidencia en el acta.
- c. Expulsar del aula de examen al estudiante.

2. En todo caso, deberá hacerse constar la incidencia en el Acta, recogiendo el nombre del estudiante, número de DNI o pasaporte, fecha, hora y asignatura; así como el nombre y apellidos del miembro del Tribunal que haya constatado la incidencia y un breve informe de los hechos acontecidos.

3. En el supuesto de que la incidencia consista en el uso o tenencia de material no autorizado el miembro del Tribunal procederá, si fuera posible, a su incautación o escaneo; adjuntándolo al examen. En su defecto, se reflejará en el acta el tipo de material, con descripción detallada de sus especificaciones técnicas. En estos casos, el Servicio de Inspección estimará el procedimiento a seguir en función de la gravedad de la falta.

Artículo 40. El papel de examen complementario al enunciado impreso por valija deberá estar validado con el sello de Pruebas Presenciales. Este sello será facilitado por la Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales. El nombre del estudiante deberá figurar, desde el comienzo de la prueba, en todo el papel utilizado, incluso en las hojas de borrador.

Artículo 41. Durante la primera media hora del horario oficial de inicio de los exámenes los estudiantes podrán acceder al aula, sin que ello implique incremento del tiempo fijado para el examen, salvo que el retraso sea imputable a la Universidad. Una vez iniciados los exámenes, no se permitirá a ningún estudiante abandonar el aula hasta pasada media hora desde el momento fijado para el comienzo de la prueba, ni tampoco entrar en el aula transcurrido dicho período de tiempo.

Artículo 42. Salvo que la cabecera del examen establezca otras condiciones, todos los estudiantes presentes en el aula deberán entregar únicamente el papel de examen con los datos personales debidamente cumplimentados. Se extremará el cuidado para evitar que un estudiante abandone el aula sin entregar su examen, aunque desee retirarse sin realizar el mismo.

Artículo 43. El estudiante que, por cualquier causa, deba abandonar el aula de examen habrá de entregar su ejercicio y no podrá volver a entrar, salvo casos excepcionales a juicio del Tribunal.

Artículo 44. La duración máxima de cada examen será de dos horas. El Tribunal velará para que los estudiantes dispongan del tiempo fijado en cada caso para su realización. Estos solo podrán realizar un examen en cada sesión, con excepción de lo previsto para los exámenes de Máster, reserva y CUID.

Artículo 45. En el momento de entregar el examen al Tribunal, cada estudiante deberá identificarse presentando nuevamente la documentación con la que accedió al aula. El Tribunal procederá a escanear todos y cada uno de los exámenes para el correcto funcionamiento del retomo telemático.

Artículo 46. El Tribunal extenderá, a petición del interesado, las certificaciones de asistencia en los impresos destinados a tal fin, las cuales llevarán el sello de la Vicesecretaría General y serán firmadas por un miembro del Tribunal. Estas certificaciones solo podrán ser solicitadas por el estudiante al entregar el examen que las justifique, y solo tendrán validez a efectos laborales.

Exámenes para estudiantes con discapacidad

La UNED ofrece la posibilidad a sus estudiantes con discapacidad de solicitar adaptaciones de diverso tipo, la mayor parte de ellas dirigidas a la realización de las Pruebas Presenciales.

Los estudiantes con discapacidad que precisen adaptaciones para realizar los exámenes deberán presentar una solicitud al Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad de la UNED (UNIDIS), solicitando autorización para realizarlos en la forma y con los medios que necesiten. Dicha solicitud se puede cumplimentar a través de:

- Matrícula por internet.
- Matrícula asistida en Centros Asociados UNED
- Impreso físico (solo en el caso de no haber realizado solicitud por Internet o por matrícula on-line asistida en Centro Asociado) disponible en los Centros Asociados, oficinas de Atención al Estudiante de la UNED (Madrid) y en UNIDIS.

Las solicitudes de adaptación podrán enviarse a UNIDIS hasta el último día del periodo de matrícula:

- Licenciatura, diplomaturas e Ingeniería: 21 de octubre.
- Grados: 21 de octubre.

La solicitud deberá ir acompañada de una copia del Dictamen Técnico Facultativo de Discapacidad en el que consta el diagnóstico de la discapacidad, emitido por el organismo competente, o documento que acredite encontrarse en trámite

para su obtención. En la solicitud deberá especificar las asignaturas de las que se va a examinar y las adaptaciones que precisa. Es muy importante que, para ello, revise la guía de las asignaturas y, más concretamente, los aspectos relacionados con las pruebas presenciales.

Cuando la discapacidad sea transitoria, o el estudiante no posea este dictamen, se presentará certificado médico de la Seguridad Social o informes médicos que acrediten la necesidad de adaptaciones.

Una vez recibida la solicitud de adaptación, los técnicos de UNIDIS podrán ponerse en contacto con los estudiantes, equipos docentes y Centros Asociados para recabar la información que consideren necesaria para la concesión de las adaptaciones.

UNIDIS comunicará la resolución al interesado, al equipo docente, al director del Centro Asociado, a la Secretaría de la Facultad/Escuela y al tribunal de exámenes.

En el momento de la realización del examen se facilitará al estudiante con discapacidad las adaptaciones que se hayan autorizado. Los estudiantes deberán comunicar a los tribunales de examen las adaptaciones concedidas. Para ello es obligatorio acudir a las pruebas presenciales con la **resolución recibida**.

En el caso de haberse aprobado la utilización de medios especiales, estos deberán ser aportados por el interesado, excepto que se comunique lo contrario.

Los estudiantes que deseen ampliar esta información y cualquier otra relacionada con la atención a los estudiantes con discapacidad, pueden consultar la página web de UNIDIS: www.uned.es/unidis

Consulta de calificaciones

Los estudiantes podrán acceder a las calificaciones de sus exámenes por alguno de los siguientes procedimientos:

— En la dirección de Internet: <http://www.uned.es>

Entrar en: Campus UNED (autenticarse) → Calificaciones

— Consulta en los listados provisionales que se envían a los Centros Asociados.

En el caso de que los listados de una asignatura determinada estén en Internet y/o en el Centro Asociado, pero el nombre de un estudiante correctamente matriculado no aparezca, este deberá consultar en la secretaría del Departamento correspondiente.

AVISO: No se facilitarán calificaciones por teléfono a través del Negociado de Atención al Estudiante, ni de través de las Secretarías de los Departamentos, ni de la Facultad.

Revisión de exámenes

Los estudiantes que deseen la revisión de su examen dispondrán de 7 días naturales contados a partir del día de la publicación de la nota en la Secretaría Virtual de la UNED. El profesor responsable de la calificación tendrá como plazo máximo para responder la fecha oficial de entregas de Actas.

La solicitud de revisión y la respuesta del profesor serán motivadas y ajustadas a los criterios académicos de corrección que haya fijado cada equipo docente. Las solicitudes carentes de motivación no serán admitidas.

En el caso de que el estudiante no esté conforme con el resultado de la primera revisión, podrá solicitar, de forma motivada y en los 5 días naturales siguientes a la recepción del resultado de la primera revisión, la constitución de una Comisión de Revisión, que realizará una segunda revisión del examen. La presentación de esta solicitud no impide la inclusión en Actas de las calificaciones obtenidas tras la primera revisión.

En caso de que el estudiante siga en desacuerdo con la calificación del examen, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde la recepción del resultado de la valoración de la Comisión de Revisión. La interposición de este recurso o cualquiera de las reclamaciones anteriormente citadas, no suspende los efectos académicos derivados de las calificaciones de los estudiantes.

El desarrollo completo de este procedimiento se encuentra disponible en el Boletín de Comunicación Interna de la UNED (BICI), N.º 38 DE 15 de julio de 2010.

Asignaturas superadas por compensación

La normativa correspondiente, aprobada en la Junta de Gobierno celebrada el día 8 de octubre de 2001, modificada en la Junta de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2002, en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2006, en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2012 y en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013 establece el procedimiento excepcional de declaración de suficiencia de una asignatura no superada por los cauces ordinarios, a los efectos de permitir a los estudiantes la superación de la última asignatura.

Dicho tribunal, en ningún caso debe confundirse con la Comisión de Revisión de Calificaciones del Departamento.

Podrán solicitar la compensación los estudiantes matriculados en el curso 2014/15 en la Facultad, que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que hayan cursado en la UNED al menos el 40% de la carga lectiva o crediticia de la titulación o del ciclo.
2. Que les quede por aprobar para terminar su titulación o finalizar el ciclo, una sola asignatura (excluidos el Prácticum y el Proyecto Fin de Carrera).
3. Que se hayan presentado al menos cuatro veces a la asignatura completa. Esto supone que para asignaturas anuales, en cada curso académico, la presentación a las dos pruebas (Febrero y Junio) cuenta como una vez, y la presentación en las pruebas de Septiembre a la parte o partes pendientes, como otra.
4. Que hayan obtenido, al menos una vez, una calificación media igual o superior a 4, o al menos 3 en dos de las convocatorias.
5. En los planes en extinción los tribunales podrán flexibilizar las condiciones establecidas en los puntos anteriores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 sobre limitaciones de la compensación. En todo caso, si la solicitud se refiere a una asignatura extinguida y el estudiante se ha presentado al menos a una con-

vocatoria de dicha asignatura y ha obtenido una calificación igual o superior a 3, será objeto de compensación.

6. Para incorporar al expediente del estudiante la resolución de compensación, con el fin de que pueda obtener el título, el estudiante deberá abonar a tasa específica que se determine en la orden de precios públicos para la UNED para el curso académico en el que se realice la compensación.

En su caso, se permitirá continuar en las enseñanzas del título en extinción a aquellos estudiantes a los que les quede pendiente de superar una asignatura de los cursos totalmente extinguidos, en la medida en que la asignatura pendiente pudiera ser objeto de compensación en un momento posterior, por reunir los requisitos necesarios para solicitarla.

No podrán solicitar la evaluación por compensación:

- aquellos estudiantes a los que les conste alguna sanción en su expediente académico;
- de asignaturas Optativas, salvo que la no superación de las mismas suponga la obligatoriedad de adaptarse a un plan nuevo.

La compensación sólo podrá concederse una vez por titulación. Cuando se acceda a un segundo ciclo desde un primer ciclo en el que se haya efectuado la compensación de una asignatura, no se tendrá derecho a otra solicitud de compensación.

Aquellos estudiantes procedentes de otras universidades, a los que ya se les haya concedido la evaluación por compensación curricular en su universidad de procedencia, no podrán solicitar otra compensación en la UNED.

Las solicitudes de evaluación se harán por escrito dirigido al Sr. Director de la Escuela, especificando la materia cuya compensación se solicita y los cursos académicos de las convocatorias consumidas, y **motivando** las circunstancias que le llevan a solicitar la compensación.

El plazo para realizar la solicitud será de **15 días** a partir de la fecha de publicación en internet de las calificaciones de la convocatoria de septiembre de la asignatura cuya compensación se solicita.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se convocará el Tribunal de Compensación, que resolverá en los 45 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Excepcionalmente, el Tribunal podrá reunirse también en el mes de marzo, transcurrido el plazo de quince días tras la fecha de publicación en internet de las notas de los exámenes de febrero.

Composición del Tribunal de Compensación

Presidente: Decano/Director de la Facultad/Escuela

Secretario: Secretario de la Facultad/Escuela

Dos vocales: Dos miembros del personal docente adscrito al Centro, elegidos por la Facultad/Escuela. Se elegirán también dos suplentes, que podrán sustituir a los vocales titulares en caso de necesidad y que los sustituirá necesariamente en aquellos casos en los que se considere la compensación de materias en las que éste tenga competencias docentes y evaluadoras.

El Tribunal de Compensación podrá acordar:

- a) No compensar (este acuerdo deberá ser motivado).
- b) La compensación.

Contra las resoluciones o fallos del Tribunal de Compensación, una vez notificados a los interesados, cabrá Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad y cuya decisión agotará la vía administrativa previa y será directamente impugnabile ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Efectos académicos:

En el expediente del estudiante se hará contar la resolución del Tribunal cuando ésta sea favorable, indicando: “apto por compensación”, teniendo efectos académicos con fecha en la que se produce la compensación.

Esta calificación de “Apto por compensación”, computará como aprobado (5.0) en el expediente del estudiante.

5. CONSULTAS ACADÉMICAS

Los horarios de atención al estudiante por parte de los profesores pueden consultarse en las guías de curso de cada una de las asignaturas así como en la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

Atención al estudiante en fecha de exámenes

Durante las fechas de exámenes, al desplazarse los equipos docentes a los Centros Asociados, queda suspendida la atención al estudiante por parte de los profesores.

6. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS EN LA ESCUELA

Relacionadas con la matrícula y el expediente

Teléfonos:

- *Informática de Sistemas*: 91 398 81 29 / 86 95
- *Informática de Gestión*: 91 398 73 17 / 82 91

Certificados académicos

Certificado de estudios para estudiantes con el expediente en esta Escuela

La Escuela expide los siguientes certificados:

- de matrícula del curso actual;
- de todas las asignaturas cursadas en la carrera;
- de toda la Ingeniería con mención expresa del abono de los derechos del título de Ingeniero;
- para la renovación del título de familia numerosa.

Los certificados se solicitan a través de una instancia normalizada dirigida al Sr. Director de la Escuela. Los impresos pueden adquirirse en las oficinas de atención al público de la UNED y en los Centros Asociados. También se encuentran en la web de la UNED www.uned.es:

Campus UNED (autenticarse) → Secretaría virtual → Impresos y solicitudes

La carta de pago en:

Campus UNED (autenticarse) → Secretaría virtual → Impresos y solicitudes → Impreso K, pagos varios

Abonar en cualquier sucursal del Banco Santander Central Hispano:

en la cuenta: n.º ES 82 0049 0001 54 2211438484, de la UNED

Están exentos de pago los certificados para solicitar plaza en otra Universidad y para solicitar la renovación del título de Familia Numerosa.

Título de Ingeniero Técnico

Según lo dispuesto en el Real Decreto 1496/87, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de Títulos Universitarios, y demás legislación de aplicación, por la que se transfiere a las Universidades la competencia para la edición de los Títulos correspondientes a los estudios cursados en ellas y terminados a partir de junio de 1988, los trámites para la obtención de Título serán los siguientes:

- a) Una vez finalizados los estudios correspondientes se solicitará en el Negociado de Atención al Estudiante de la E.T.S. de Ingeniería Informática la información a este respecto, donde se facilitarán al estudiante que así lo solicite los impresos normalizados para iniciar la tramitación.

Teléfonos Sistemas: 91 398 86 95 / 81 29;

Teléfonos Gestión: 91 398 73 17 / 82 91.

- b) Cumplimentados los impresos y efectuado el pago de los derechos para la expedición del Título, se remitirán todos los documentos al Negociado de Atención al Estudiante para que éste los curse oficialmente a la Sección de Títulos.
- c) Una vez expedido, deberá ser retirado personalmente por el interesado en la Sección de Títulos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (calle Bravo Murillo 38, 3ª planta, Teléfono: 91 398 60 31), o, en su caso, mediante Poder Notarial para que los retire en su nombre.